

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**

SEÑORES ASISTENTES

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN
ALCALDE PRESIDENTE

D^a M^a ARANZAZU ZAMARRO SANZ
PRIMER TENIENTE ALCALDE

D. JOSE LUIS DE ANTONIO DE MIGUEL
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS
CONCEJAL

D^a TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS
CONCEJAL

D^a. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA
CONCEJAL

D. MOISES LLORENTE MORALES
CONCEJAL

D. PEDRO AGUDIEZ SANZ
CONCEJAL

D^a INMACULADA GÓMEZ MARTÍN
CONCEJAL

D. SERGIO SAN BRUNO GARCÍA
CONCEJAL

AUSENTES

D. JOSE ANGEL LOBATO MARTIN
CONCEJAL

INTERVENTOR

DON RODOLFO DE PRADO ALONSO

SECRETARIA

D^a LOURDES GARCÍA GORDÓN

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), siendo las nueve horas y treinta minutos del **día veinticinco de mayo de dos mil diez**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en

primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan. El Sr. Concejel, D^a M^a Aranzazu Zamarro Sanz se incorpora a la Sesión en el punto Tercero del Orden del Día.

Asiste como Secretaria con carácter interino, Doña Lourdes García Gordón.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación a la misma, por lo que queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO: APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2010.-

Seguidamente por la Presidencia se expone al Pleno de la Corporación el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2010, formado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y acompañado de la documentación que señala el expresado artículo.

La Presidencia informa del contenido del indicado proyecto de presupuesto, así como las partidas que forman parte del mismo y las diferencias con el presupuesto del año anterior, informando que el nuevo presupuesto se ajusta al modelo de contabilidad normal (para grandes Ayuntamientos) y nueva estructura presupuestaria establecida por Orden EHA/3565/2008, que tendrá vigencia a partir del ejercicio 2010.

Este presupuesto cumple el principio de nivelación presupuestaria de ingresos y gastos, ascendiendo el montante de unos y otros a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (4.650.000,00 €), así como el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En el estado de ingresos, el proyecto de presupuesto recoge la totalidad de los recursos disponibles, tanto por rendimientos de tributos locales y precios públicos como los procedentes del patrimonio, participaciones en ingresos del Estado, ingreso que disminuye considerablemente este año como consecuencia de la reducción de las aportaciones estatales por este concepto, subvenciones de Organismos Públicos y Privados, enajenación de inmuebles y operaciones de crédito. Se menciona el reflejo en el presupuesto de cinco nuevas concepto para recoger los ingresos procedentes de la piscina cubierta.

Destacar que al presente presupuesto habrá que incorporar los créditos procedentes del Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, del Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León y de las certificaciones de la obra de la Plaza de España.

En el estado de gastos aparecen correctamente cuantificadas las consignaciones necesarias para atender los distintos servicios y las inversiones a realizar a lo largo del ejercicio 2010. Un capítulo importante es el relativo al personal, aunque se recuerda que parte es subvencionado por distintas líneas de ayudas.

Expuesto el Presupuesto, se abre un debate por los señores Concejales, tomando la palabra el Concejel D. Moisés Llorente Morales interesándose especialmente por las partidas referentes relativas al personal, aumento del gasto en energía eléctrica, mantenimiento de piscinas y sobre los recortes previstos en el presupuesto de fiestas, cuestiones todas explicadas por la Presidencia y la Intervención municipal.

Finalizado el debate y sometido a votación ordinaria el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, la Corporación Municipal, por el voto favorable de los siete miembros presentes del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista, acuerda:

Primero- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	CAPÍTULOS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	905.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1.835.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	859.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.000,00	
	INGRESOS CORRIENTES.....		3.750.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	380.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	479.750,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	40.250,00	
	INGRESOS DE CAPITAL.....		900.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	4.650.000,00	

GASTOS

CAP.	CAPÍTULOS		
1	GASTOS PERSONAL.....	1.861.000,00	
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.500.000,00	
3	GASTOS FINANCIEROS.....	85.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.000,00	
	GASTOS CORRIENTES.....		3.563.000,00
6	INVERSIONES REALES	900.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	187.000,00	
	GASTOS DE CAPITAL.....		1.087.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		4.650.000,00	

Segundo- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto expresado, y la plantilla de personal con las correspondientes vacantes cuyo documento se une al mismo.

Tercero.- Que el presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, conforme dispone el artículo 169 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: ALTERACION CALIFICACIÓN JURÍDICA DE SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE LA JUSTICIA N° 2 E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.-

Visto el expediente iniciado a solicitud de D. Carlos A. Martín Sebastián para la enajenación directa de un sobrante de vía pública sito en Plaza de la Justicia n° 2.

Considerando la legislación aplicable y los informes técnico y jurídico que obran en el expediente instruido al efecto.

Visto que, de conformidad con la valoración técnica la enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, la Corporación municipal acuerda con la mayoría requerida por el artículo 47.2 n) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación del sobrante de vía pública sito en la Plaza de la Justicia n° 2, de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial parcela sobrante.

Segundo.- Declarar su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal con esa calificación.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantalejo, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Finalizado este plazo sin que se presentasen alegaciones, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Cuarto.- Siendo definitivo el acuerdo de alteración de calificación jurídica, se autoriza la enajenación directa al colindante que lo ha solicitado D. Carlos A. Martín Sebastián por el importe de 1.976,72 €, facultando al Sr. Alcalde- Presidente para la realización y la firma de cuantos documentos notariales y registrales o de cualquier otra índole fuesen necesarios para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto.- Ordenar asimismo la dación de cuenta del expediente a la Excmá Diputación Provincial de Segovia, por ostentar la competencia delegada para ello.

CUARTO: APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE N° 3 SECTOR N°4 DE LA NNSS DE CANTALEJO.-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Septiembre de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo a iniciativa de la Junta de Compensación “Las Contreras” y cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero .

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 138 de fecha 17 de noviembre de 2008 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 241 de fecha 15 de diciembre de 2008.

Durante el periodo de información pública, por D. Ricardo Arnanz Pastor, miembro de la Junta de Compensación “Las Contreras”, se presentó escrito de alegaciones al proyecto de Estudio de detalle con nº de Registro de entrada 94, y fecha 14 de enero de 2009, que hacen referencia a diversas cuestiones sobre los siguientes extremos: “.../... *legislación aplicable; referencias al dominio público hidráulico; sobre contenido formal de Estudio de Detalle; sobre ordenación detallada recogida en el Estudio de Detalle; sobre el Estudio Económico del estudio de Detalle; Sostenibilidad y Medio Ambiente.../...*”

En el mismo escrito propone el alegante una alternativa de la Ordenación en la que reduce el viario central que se fija en el Estudio de Detalle y aumenta la zona verde, solicitando el alegante en su escrito “*se estimen sus alegaciones, se suspenda la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias alegadas e introduzcan los cambios que resulten más convenientes respecto del documento aprobado inicialmente*”.

Se dio cuenta a la Junta de Compensación “Las Contreras” del escrito de alegaciones presentados para que formularan lo que a sus intereses convinieran solicitando

“se deje sin efecto las alegaciones planteadas y se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento de Cantalejo el Estudio de Detalle presentado”.

Con fecha 17 de julio de 2009, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria acordó proponer a la Junta de Compensación “Las Contreras” la alternativa de suprimir la vía central que consta en el Proyecto de Estudio de Detalle; que se procediera a determinar la edificabilidad máxima de cada parcela haciéndolo constar expresa y claramente, para lo que deberían proceder a su modificación, así como que se procediera a la subsanación de la documentación contenida en el Proyecto, en relación con la denominación de “Arroyo” y a las determinaciones que debe contener el Estudio Económico.

Notificado el Acuerdo de Pleno, la Junta de Compensación “Las Contreras” y en su representación, D. Tomás Virseda Sanz, presentó por Correo certificado con sello de correos de 21 de Octubre de 2009, y sello de registro de Entrada en el Ayuntamiento de Cantalejo de fecha 22 de Octubre, escrito en el que manifiesta entre otras cuestiones lo siguiente:

“La postura que había mostrado a lo largo de la tramitación interna del documento, D. Ricardo Arnanz Pastor, que ha dejado firmes todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta, efectúa determinadas alegaciones que contravienen el interés general de la totalidad de afectados por el Estudio de Detalle, incluso como ya hemos dichos los suyos propios y que pretenden supeditar dicho interés común a los intereses egoístas y particulares del alegante.

.../... Por lo tanto no es ajustado a Derecho que éste haga prevalecer su interés en salvar la construcción en las condiciones en que obtiene la licencia a costa del interés general que se plasma en el documento aprobado inicialmente.

No estando sometido el instrumento de desarrollo a aprobación provisional, corresponde la aprobación definitiva a ese Ayuntamiento, artículo 163 del Reglamento de Urbanismo. Resulta de aplicación la aprobación por silencio administrativo de dicho Estudio de Detalle de conformidad con las previsiones del artículo 166 de dicho Reglamento.

.../... solicito que por la Sra. Secretaria se emita Certificado sobre la existencia de resolución expresa sobre la aprobación definitiva en los plazos previstos en dicho artículo 166 del Reglamento”.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el artículo 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que *“Cuando le corresponda la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por otras Administraciones Públicas o por particulares, el Ayuntamiento debe resolver sobre la misma, antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial o en su caso del anuncio de información pública por iniciativa privada, .../...”.*

Visto que el plazo que establece el Reglamento de Urbanismo no ha finalizado aún, **se acuerda en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009** la desestimación de la petición de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle por silencio administrativo por no haber transcurrido el plazo establecido en la normativa urbanística al efecto.

Visto que el artículo 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que *“Examinado el instrumento, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:*

Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, .../...

Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo.../...

Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento”.

Visto que las deficiencias detectadas en el Proyecto de Estudio de Detalle deben ser subsanadas por el técnico redactor del proyecto, en el mismo acuerdo plenario se acuerda la suspensión de la aprobación definitiva para que por la Junta de Compensación “Las Contreras” subsane las deficiencias detectadas y presente la documentación técnica subsanada en un plazo de tres meses desde la recepción del acuerdo tal y como establece el artículo 165.2 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que las deficiencias detectadas y por tanto las que deben ser subsanadas, lo que ha de ser objeto de requerimiento al promotor, son las siguientes:

- Establecer de forma clara y expresa la edificabilidad máxima de cada una de las parcelas resultantes. Si se aplicara la Ordenanza 1ª de las NNSS deberá quedar constancia en el Estudio de Detalle el cumplimiento de la misma y el compromiso de no incumplir con la densidad edificatoria que marca la ley de Urbanismo de Castilla y León.
- Corregir en toda la documentación la denominación de “Arroyo” cuando en realidad es un Colector de Concentración parcelaria.
- Desarrollar el Estudio Económico de una manera más completa y detallada acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas previstas, independientemente de que el coste de urbanización y los gastos que conlleven queden expuestos en el Proyecto de Actuación, instrumento de gestión urbanística cuya aprobación es posterior al Estudio de Detalle.
- Recoger la descripción detallada de las instalaciones existentes, y de las dotaciones urbanísticas existentes, establecer cómo se resuelven los sistemas locales de servicios urbanos, (ciclo del agua, electricidad, telecomunicaciones, y gas).

De todo ello se dio oportuno traslado a la Junta de Compensación “Las Contreras” y a D. Ricardo Arnanz Pastor, lo cual queda debidamente acreditado en el expediente.

Considerando:

Primero.- La documentación presentada por D. Román Gozalo Herrero, Arquitecto redactor del Estudio de Detalle de la U.E N°3 del Sector 4 “Las Contreras” en relación con

el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cantalejo de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se presentan la siguientes correcciones:

- Se ha corregido lo denominado “arroyo” por “colector de concentración parcelaria”, según descripción del Ayuntamiento

- Se ha definido con mayor exactitud el estudio económico

- Se aporta nuevos planos de ordenación, donde se refleja la edificabilidad por manzanas, acorde a la ordenanza municipal de Cantalejo y la ubicación de plazas de garaje en los viarios.

- Se define y valora las instalaciones urbanísticas existentes y en especial, en las parcelas susceptibles de indemnización.

Segundo.- Informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, de fecha 28 de abril de 2010.

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación de Cantalejo aprueba con la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo formulado a iniciativa de la Junta de Compensación “Las Contreras.

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (art. 174.b) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009)

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación de Segovia, al Registro de la Propiedad, a quienes se hubieran presentado en el trámite de información pública y al promotor.

A las tres primeras instancias se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

Cuarto.- Se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, haciendo constar los datos reflejados en el art.175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO. RATIFICACIÓN DECRETO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA CAMPO DE FUTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de Construcción de un campo de fútbol de césped artificial, incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con una financiación de 428.862,00 €.

Vistos los plazos exigidos por el mencionado Real Decreto- Ley para la tramitación del expediente del Fondo y su difícil adecuación con la tramitación administrativa del expediente de contratación, se adopta el siguiente Decreto:

“DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras de Construcción de un campo de fútbol de césped artificial, incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto- Ley 13/2009, de 26 de octubre, con una financiación de 428.862,00 €.

Resultando que el procedimiento seguido para la adjudicación de las obras ha sido el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente por considerarlo más adecuado tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público y por que de conformidad con el art. 17.1 del RD-L 13/09, las obras financiadas por dicho fondo se tramitarán por el procedimiento de urgencia.

Una vez cursadas las invitaciones a cinco empresas y publicado anuncio en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Cantalejo, finalizado el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- CONALBER S.A.
- 2.- OPSA S.A.
- 3.- CALME S.L.
- 4.- POLIGRAS IBERICA S.A.
- 5.- TIGER TURF IBERICA S.L.

La Mesa de Contratación se reunió el 28 de abril de 2010 a las 13:30 horas para proceder a la selección de los candidatos previa calificación jurídica de la documentación exigida para acreditar el requisito de solvencia fijado en la Cláusula 13 A.1 del PCAP y para calificar la documentación administrativa, acordando la Mesa de Contratación la selección como candidatos a los que se valorará su oferta económica y técnica a todos los licitadores que se han presentado.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 28 de abril de 2010, a las 17:00 horas, se procedió a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica y técnica y con fecha

19 de mayo procede a la puntuación final de las ofertas, una vez estudiadas detenidamente por sus miembros, siendo objeto de requerimiento la presentación de muestras del césped a instalar por todos los licitadores. Tras detenidos estudios, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de las proposiciones presentadas, resultando la siguiente puntuación total:

VALORACION CRITERIOS	CONALBER S.A.	OPSA	CALME	POLIGRAS IBÉRICA S.A.	TIGER TURF IBÉRICA S.L.
REBAJA ECONOMICA	0,30	4	1,94	0,28	10
PROPTA TECNICA Y DE EJECUCION	7,8	9	3,9	11,9	12,8
CALIDAD GARANTÍA	7,323	7,99	7,241	3,686	9,89
MEJORAS	21,35	17,96	19,98	35	24,39
REDUC PLAZO EJECUCION	10	10	6,67	10	10
FOMENTO DEL EMPLEO	4,68	5,71	16	6,23	3,82
PUNTUACION TOTAL	51,453	54,66	55,731	67,096	70,09
PUNTUACION TOTAL redondeada	51,45	54,66	55,73	67,10	70,09

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación se efectúa **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** a favor de la empresa **TIGER TURF IBERICA S.L.**, quien se

*compromete a ejecutar el objeto del contrato en la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce euros (358.612,00 €) y cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete euros con noventa y dos céntimos, (57.377,92 €) correspondientes al IVA, lo que hace un **total de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, (415.989,92 €)** en un **plazo de 180 días** y con las condiciones expuestas en la proposición presentada, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario ejecutar las obras con las garantías propuestas, realizar las mejoras propuestas según el valor económico ofertado, y llevar a cabo la contratación del personal desempleado al que se ha comprometido con los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 13/2009, de 28 de noviembre.*

Vistos los plazos marcados por la tramitación del expediente del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local y su difícil adecuación con la tramitación administrativa del expediente de contratación, acuerdo:

Primero.- *Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Construcción de un campo de fútbol de césped artificial en Cantalejo a la empresa TIGER TURF IBERICA S.L., por importe de 358.612,00 € y 57.377,92 € de IVA, haciendo un total de 415.989,92 €, y por un plazo de ejecución de 105 días, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.*

Segundo.- *Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de diez hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, y que asciende a la cantidad de 17.930,6 €, y aporte certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*

Tercero.- *Ordenar la notificación de la adjudicación provisional a todos los licitadores así como su publicación en la la página web del Ayuntamiento de Cantalejo.*

Cuarto.- *La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá dentro de los cinco días hábiles una vez cumplido el plazo de diez días al que se refiere el artículo 135.4 de la LCSP.*

Quinto.- *Someter a ratificación por el Pleno de la Corporación el presente Decreto en el primer pleno que se celebre.”*

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda con la abstención de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista, reconocer las particularidades derivadas del expediente de contratación sometido al Real Decreto –Ley 13/2009 y ratificar el Decreto de Alcaldía presentado así como avocar la competencia del Pleno y delegar en la Presidencia la adjudicación definitiva de las obras de Construcción del Campo de Fútbol de Césped Artificial de Cantalejo.

SEXTO.- MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.

En este apartado no se presentaron mociones o asuntos de urgencia.

SEPTIMO: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.- A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 44/2010 al 77/2010 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
44/2010	24-03-2010	Convocatoria Sesión J.G.L. 29-03-2010
45/2010	25-03-2010	Informe favorable posesión y cese Interventora
46/2010	25-03-2010	Solicitud subvención caminos rurales
47/2010	25-03-2010	Modificación presupuestaria 1/2010
48/2010	5-4-2010	Corral Doméstico César Luis San Inocente Agudiez
49/2010	5-4-2010	Corral Doméstico Agustín Pascual Calvo
50/2010	6-4-2010	Cambio Residencia Padrón Habitantes
51/2010	6-4-2010	Alta Residencia Padrón Habitantes
52/2010	6-4-2010	Autorización a Diputación para señalización edificio CEAAS
53/2010	8-4-2010	Aprobación facturas cargo en cuenta importe 24.092,79 €
54/2010	9-4-2010	Paralización obra Calle Verdinal 26 - Isaías Martín e Hijos S.L.
55/2010	12-04-2010	Licencia de 1º Uso de 4 viviendas en calle Parque nº 6 bis
56/2010	14-04-2010	Corral Doméstico Mariano San Inocente Agudiez
57/2010	20-4-2010	Corral Doméstico Eutiquio San Atanasio Poza
58/2010	26-04-2010	Aprobación facturas cargo en cuenta importe 20.025,79 €
59/2010	26-04-2010	Cambio Residencia Padrón de Habitantes
60/2010	27-04-2010	Corral Doméstico Félix San José de Lucas
61/2010	27-04-2010	Excedencia Miriam Marcos Huertas hasta 19-4-2011
62/2010	28-04-2010	Adjudicación 55,76 m3 madera MUP 183
63/2010	28-04-2010	Adjudicación 947,69 estéreos leña MUP 182
64/2010	28-04-2010	Aprobación Fra. Metálicas Lobato Martín S.L. (20.000,00 €)
65/2010	28-04-2010	Corral Doméstico Faustino de Diego Casado

66/2010	30-04-2010	Convocatoria J.G.L. 03-05-2010
67/2010	30-04-2010	Corral Doméstico Celestino Sanz Frías
68/2010	30-04-2010	Autorización Permisos Ana M ^a Suárez Santos hasta 13-8-2010
69/2010	5-5-2010	Aprobación Fra. Godofredo Rodrigo de Frutos (18.455,60 €)
70/2010	5-5-2010	Corral Doméstico Pedro Pastor Pastor
71/2010	6-5-2010	Orden retirada de vehículos abandonados
72/2010	10-5-2010	Alta Residencia Padrón Habitantes
73/2010	13-5-2010	Expte. contratación obra Pistas Tenis 3 ^a Fase
74/2010	13-5-2010	Corral Doméstico Emiliano Zamarro Vírseda
75/2010	13-5-2010	Solicitud participación premios programa sostenibilidad
76/2010	14-5-2010	Especificación parcela corral doméstico Oscar de Diego Sanz
77/2010	17-05-2010	Corral Doméstico Javier María García

En relación con los Decretos sometidos a control, el Concejal D. Moisés Llorente, formula las siguientes cuestiones:

.- Se interesa por la participación del municipio en el concurso de premios para conmemorar el 5 de junio, Día Mundial de Medio Ambiente, para lo que se realizó una Memoria, la Concejal D^a Susana Encarnación San Anastasio consideró interesante la participación del Ayuntamiento por la actividad y la cuantía del premio.

.- Factura Lobato de 20.000,00 €. Se explica por la Presidencia que es la relativa a la obra de cerramiento del Colegio, financiada por la Diputación. En relación con la posible incompatibilidad de la Empresa encargada de la obra al pertenecer a un Concejal apuntada por el Concejal D. Moisés Llorente, el Alcalde señala que se estudiará, recordando que se acudió a esa empresa dada la urgencia y los plazos para ejecutar la obra, lo que hizo inviable el que se encontrase ninguna otra empresa para llevarla a cabo de forma inmediata.

.- En relación con la licencia de Bazar en Calle Verdinal nº 26, solicitada por Isaías Martín e Hijos S.L., y el tema de vigilancia de las obras, el Alcalde explica que se ha hecho el trámite de comunicación a los vecinos exigido por la normativa ambiental, y previa orden de paralización de la obra. Posteriormente han presentado un proyecto. En relación con la vigilancia municipal de las obras, se recuerda que la realiza por el Municipal D. Juan Carlos de Diego San Germán.

.- Modificación del Presupuesto aprobada; se explica que es la relativa a las obras del Plan E, que al no poder estar presupuestadas requieren un expediente de generación de crédito.

.- Plaza de Intervención Municipal.- Se explica por la Presidencia que la Resolución del Concurso adjudicó la plaza a D^a Ana M^a Rubio Jiménez que interesó el cese el mismo día de su incorporación, por lo que la plaza de Intervención de clase segunda sigue vacante y sus funciones se realizan en régimen de acumulación por el Sr. Interventor D. Rodolfo de Prado Alonso.

.- En relación con la retirada de vehículos abandonados, el Alcalde informa que se han retirado dos y se procederá en breve a la retirada de los que faltan puesto que ha llegado la autorización del juzgado.

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

En relación con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local sometidos a control, el Concejal D. Moisés Llorente, formula las siguientes cuestiones:

.- Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo, acuerdo 3.3, tema licencia de la gasolinera, figura en el expediente informe de que el Ayuntamiento no está de acuerdo con la ubicación proyectada. Por Alcaldía se explica que el informe del Ayuntamiento no es vinculante y que habrá que sujetarse al informe que debe emitir la Comisión de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León en Segovia que sí es vinculante tanto para el Ayuntamiento como para los promotores.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.- **RUEGOS.-** No fueron presentados.

.-**PREGUNTAS.-** A continuación toma la palabra el Concejal D. Moisés Llorente para solicitar información sobre los siguientes particulares:

.- En relación con la planta de biomasa; el Alcalde informa que tiene licencia concedida, si bien hasta la fecha no ha sido retirada.

.- Enajenación de parcelas municipales, interesa saber si hay ofertas; por Presidencia se informa que no se han presentado plicas pero que lo normal es se agote el plazo de presentación.

.- En relación con la variante de Cantalejo se pregunta si la Junta de Castilla y León va a variar su trazado; se informa que lo que le consta es que se ha aprobado el estudio de

evaluación de impacto ambiental sobre tres alternativas.

.- Interesa saber si aparte de las piscinas y de las pistas de tenis, hay espacio para pista de bolos, petancas, el Alcalde explica que ya hay un espacio previsto en el proyecto del Museo de la Resina a realizar en el espacio existente entre los dos paseos que se dirigen desde el pueblo a las piscinas.

.- Requerido sobre la piscina cubierta, por Presidencia se comenta su gestión, su evolución económica, los días que tiene más o menos público y se informa que se están realizando los trámites exigidos por la Junta de Castilla y León para autorizar anualmente la apertura al uso de las piscinas públicas.

.- En relación con los escombros de las obras, el Alcalde explica lo difícil de su vigilancia que lleva a cabo el Municipal.

.- Sobre las fiestas, el Concejal delegado comenta el cartel para los toros y los precios de la contratación de los toreros.

.- Por último el Concejal D. Moisés Llorente comenta que el certificado emitido por el Ayuntamiento para la declaración a Hacienda de las retenciones de las asistencias a Plenos es erróneo, por que se ha establecido como una actividad profesional y no como un rendimiento del trabajo. Se procederá a su subsanación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levanta siendo las once horas y diez minutos del día de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria.

Fdo.: José Antonio Sanz Martín

Fdo.: Lourdes García Gordón